GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**8**										
SUPERVISIÓN	X										
INTERVENTORÍA	☐										
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		X	**PARA PAGO**		X	**FINAL**		☐		
PERIODO DE INFORME	Desde:			01/08/2026			Hasta:			31/08/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:			01/08/2026			Hasta:			31/08/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2513	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2513 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **CAÑASGORDAS**- Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		**MUNICIPIO CAÑASGORDAS**	
		NIT		**890.982.238-8**	
VALOR [$]:		INICIAL:		**MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.408.984.184)**	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($359.054.151)	20.7%
		VALOR TOTAL:		**MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($1.768.038.335)**	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066146 Por $ 859.480.352 recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2026	
		RPC NUMERO:		4500066147 Por $549.503.832 recursos UApA	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2026	
		RPC DEPARTAMENTO ADICIÓN:		4500066785 Por $359.054.151	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN) ADICIÓN:		13/03/2026	

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			19/01/2026		30/11/2026
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002511 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		100%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		85.78%			

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **294.666** raciones de las **294.666** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al desembolso realizado, teniendo en cuenta los recursos inicialmente pactados más los adicionados, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **CAÑASGORDAS**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°26AS151F2513** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **244.089** raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	2.199	111	244.089

Para la operación del programa el Municipio priorizó la cantidad de sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar, el número de raciones asignado a cada sede y la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
59	0	0	59	2.199	0	0	2.199

Respecto al personal manipulador de alimentos, y en cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA —ALCANCE DEL OBJETO—**, el municipio a través del operador seleccionado para la ejecución del programa contar con el personal manipulador de alimentos suficiente para la atención en los establecimientos educativos, de acuerdo con las características y necesidades del territorio, información que se detalla en el siguiente cuadro.

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	**7**	**59**	**66**

El municipio a través del proceso contractual estableció la siguiente distribución de la cual se obtendrá la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$903.129.300
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$505.854.884
3	Recursos del Municipio	AU 10% Servicios Complementarios	$60.000.000
TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			$1.408.984.184
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			$60.000.000
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			$1.468.984.184

*Información obtenida de la documentación contractual generada por el municipio SECOP II

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio reporta ejecución de raciones así:

Raciones Jornada Convencional/Mayoritario

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
19/01/2026	30/01/2026	10	2.199	21.990
03/02/2026	16/02/2026	10	2.199	21.990
17/02/2026	02/03/2026	10	2.199	21.990
03/03/2026	16/03/2026	10	2.199	21.990
17/03/2026	07/04/2026	10	2.199	21.990
08/04/2026	21/04/2026	10	2.199	21.990
22/04/2026	24/04/2026	3	2.199	6.597
27/04/2026	11/05/2026	10	2.199	21.990
12/05/2026	27/05/2026	11	2.199	24.189
28/05/2026	11/06/2026	10	2.199	21.990
06/07/2026	21/07/2026	10	2.199	21.990
22/07/2026	04/08/2026	10	2.199	21.990
05/08/2026	21/08/2026	10	2.199	21.990
24/08/2026	07/09/2026	10	2.199	21.990
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		134	-	294.666

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Para el corte del presente informe en el municipio ha presentado la siguiente ejecución:

TOTAL, RACIONES EJECUTADAS	***294.666***
TOTAL, DÍAS EJECUTADOS	***134***

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento **N°8 y desembolso Nº2** se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos, y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
SI-004-2025	SI-004-2025	SUPERMERCADO LA ECONOMÍA FRONTINEÑA NIT: 71.629.613-4	$1.468.984.184	111	Ciento once (111) días calendario a partir de la firma del acta de inicio a través del SECOP II sin superar el 30 de noviembre de 2026	REG $3.700
Otro sí Nº01	Otro sí Nº01	SUPERMERCADO LA ECONOMÍA FRONTINEÑA NIT: 71.629.613-4	$455.194.151	23	Veintitrés (23) días calendario a partir de la firma del acta de inicio a través del SECOP II sin superar el 30 de noviembre de 2026	REG $3.700

El municipio ha reportado mediante soportes, la ejecución de los recursos, la ejecución de los recursos aquí consignados fue extraída del certificado de ejecución.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	100%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	60%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de	**14.93%**	**100%**	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso **SI-004-2025**	**COMPONENTE CONTRACTUAL** El municipio se encuentra actualmente ejecutando el Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el proceso de selección adelantado para la contratación del operador. Las características técnicas, operativas y financieras del servicio se encuentran definidas en el documento de estudios previos, el cual establece los lineamientos generales para la prestación del programa, garantizando la atención a la población beneficiaria conforme a lo proyectado para la presente vigencia. Durante el proceso contractual definió: **Contrato:** SI-004-2025 **Objeto**: Suministro de víveres, elementos de aseo y demás requeridos acordes a las fichas técnicas y minutas autorizadas por el programa de alimentación escolar-PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario a 2.199 niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Cañasgordas, Antioquia para la vigencia 2026-1. **Plazo**: 111 días calendario

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				escolar. **Operador**: SUPERMERCADO LA ECONOMÍA FRONTINEÑA NIT: 71.629.613-4 **Acta Inicio**:19/01/2026 Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de Cañasgordas, se ha adoptado la modalidad de ración preparada en sitio. Esta modalidad implica la provisión de insumos alimentarios de calidad, la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados, el transporte eficiente de productos, la disponibilidad de implementos de aseo, dotación básica para cocina, así como el suministro de combustible requerido para la preparación diaria de los alimentos. La articulación de estos componentes es indispensable para asegurar un servicio continuo, seguro y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar. **OTRO SÍ Nº01** Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio 26AS151F2513 para la operación del PAE, el municipio de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				CAÑASGORDAS realizó OTRO SÍ N°01 al contrato SI-004-2025, con el Departamento de Antioquia por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CICUENTA Y UN PESOS M/L. ($455.194.151) para atender la alimentación de 2.199 escolares hasta el 28 de noviembre del año en curso, por 23 días calendario escolar, con las siguientes especificaciones. **Objeto:** Suministro de víveres, elementos de aseo y demás requeridos acordes a las fichas técnicas y minutas autorizadas por el programa de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia-MANÁ para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario a 2.199 niñas, niños y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Cañasgordas-Antioquia para la vigencia 2026-1. Valor adición N°1: $ 455.194.151. Aporte municipio: $96.140.000 Aporte Departamento $359.054.151. Prórroga: Veintitrés (23) días calendario escolar sin superar el 28 de noviembre de 2026 en el evento que

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				aplique, sin superar la vigencia fiscal. Fecha OtroSi N°1: 22 de julio de 2026. Ampliación Póliza cumplimiento N° M-100287691 expedida por la aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. expedida el 23/07/2026. Aprobadas pólizas para Otro sí 01 mediante Resolución Nº153 del 23/07/2026 firmada por Diego Alonso Vanegas Arango, Alcalde municipal. Se realiza ajuste por adición en valor del contrato por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($455.194.151). **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** -CDP N°477 del 21/07/2026 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L** ($359.054.151), los cuales son aporte del convenio interadministrativo No 26AS151F2513, suscrito con la Gobernación de Antioquia. -CDP Nº474 de 17/07/2026 por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				CUARENTA MIL PESOS M/L ($96.140.000), los cuales son aporte del municipio al convenio interadministrativo Nº26AS1512513, Suscrito con la Gobernación de Antioquia. **CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:** RPC N°775 del 22/07/2026 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($455.194.151),** los cuales son aporte del convenio interadministrativo No 26AS151F2513, suscrito con la Gobernación de Antioquia. **COMPONENTE SUMINISTRO DE RACIONES** El municipio inició la ejecución del Programa de Alimentación Escolar el **19 de enero de 2026**; a la fecha de corte del presente informe, ha venido desarrollando la operación del programa conforme a lo previsto, registrando avances en la prestación del servicio según la información reportada: Ejecución de raciones Raciones 294.666

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>contratadas</td><td></td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>294.666</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>100%</td></tr>
</table>

El municipio suministró la información correspondiente a la priorización, en la cual se evidencia que, de un total de 59 sedes, se definió la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular convencional, implementando ciclo de minuta diseñado por el departamento de Antioquia

Información verificada por el supervisor técnico.
</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>14.93%</td><td>100%</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (14.93% suma / 1 que son las obligaciones = 14.93%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (100% suma/ 1 que son las obligaciones =100%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. **26AS151F2513** suscrito entre las partes municipio de **CAÑASGORDAS** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

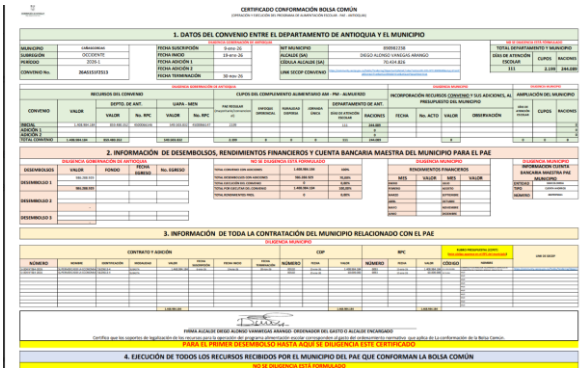
No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso SI-004-2025 Avance Sistema de Carpetas 2026	En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el municipio, a través del contrato suscrito N° **SI-004-2025** con el operador seleccionado **SUPERMERCADO LA ECONOMÍA FRONTINEÑA Nit: 71.629.613-4,** definió la contratación del personal manipulador de alimentos conforme a la modalidad de atención establecida para la prestación del servicio, El contrato suscrito es bajo la modalidad de obra labor. Se observa que las manipuladoras asignadas a las sedes principales cuentan con más horas, en comparación con aquellas que laboran en sedes con menor número de beneficiarios, ajustándose la asignación de horas a la cantidad de estudiantes atendidos. En este sentido, se contempló la vinculación de **66** manipuladoras de alimentos, 7 para la zona urbana y 59 para la zona rural, de acuerdo con el número de cupos asignados por cada sede educativa y las particularidades operativas del territorio, información que se encuentra detallada en el apartado de obligaciones específicas del objeto a contratar establecido en los estudios previos del proceso contractual. Asimismo, dentro de las obligaciones contractuales se estableció que el operador es responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 979 de 2003, la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Ley 1150 de 2007, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. El municipio envía relación de personal manipulador, contratos y sus respectivas afiliaciones de acuerdo a la normatividad vigente. Se evidencia que el operador Supermercado la Economía Frontineña, ha celebrado contrato Obra labor a tiempo parcial, con 66 manipuladoras quienes pertenecen al régimen subsidiado en salud y cuenta con la respectiva administradora de fondo de pensiones, ARL SURA con nivel de riesgo 3, Caja de Compensación Familiar COMFAMA. Aporta los soportes de pago de nómina correspondientes a los días laborados en enero, y febrero y los soportes de pago de seguridad social. Información verificada por el supervisor técnico, jurídico y financiero.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° Proceso SI-004-2025 Avance Sistema de Carpetas 2026	Durante la verificación de los soportes asociados al componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se precisa que las actividades relacionadas con entrega de dotación, acompañamiento en sedes educativas, verificaciones operativas, visitas del TAS, control social, soportes de publicación de menús – Ficha técnica de la UApA y acciones de promoción y prevención corresponden a obligaciones establecidas para la ejecución del presente convenio y hacen parte de los soportes que deben consolidarse durante su desarrollo. El municipio entrega menaje y elementos requeridos para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas. El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante Resolución N°031 del 05/02/2026. El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			Durante la verificación de los soportes cargados en el componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se evidencia que el municipio ha ejecutado las siguientes acciones: 1. El municipio realizó la entrega de dotación y de los elementos requeridos para garantizar la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las diferentes sedes educativas. La dotación fue suministrada de acuerdo con las necesidades identificadas en cada sede, con el propósito de fortalecer las condiciones para la prestación del servicio de alimentación escolar. Entre los elementos entregados se encuentran cucharas, vasos, platos, termómetros, sanducheras, sartenes, ollas, baldes, cuchillos, entre otros utensilios y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación y suministro de los alimentos. 2. Registro fotográfico de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del acompañamiento a los espacios donde se ejecuta el programa. **Componente Control Social** En el componente de control social, se evidencia la conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo Resolución N°031 del 5 de febrero del 2026. Al corte del 31/08/2026, se cuenta con 36 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa. No reporta rendición de cuentas, citaciones, visitas de organismos de control que se han presentado. Información verificada por el supervisor técnico.
1. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación	El municipio presenta el formato de bolsa común

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.		pública SECOP II N° Proceso SI-004-2025 Avance Sistema de Carpetas 2026	 El municipio presenta comprobantes de pago, facturas y comprobantes de egreso al operador. **CE / FECHA / VALOR** Nº 00773 — 05/05/2026 — $650.904.000 Nº00750 — 06/05/2026 — $300.000.000 **FE / FECHA / VALOR** 1475 — 17/02/2026 — $60.000.000 1557 — 22/04/2026 — $650.904.000 1556 — 22/04/2026 — $300.000.000 Información verificada por el supervisor Técnico.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP	SEDUCA tramitó el desembolso N°1 correspondiente al 70% del valor del contrato. N° Desembolso \| % \| Valor

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td>
<td></td>
<td>Información consolidada en la carpeta de pagos ON DRIVE SEDUCA 2026</td>
<td>
<table>
<tr><td>1</td><td>70</td><td>$986.288.929</td></tr>
</table>

En el presente informe SEDUCA tramita el segundo desembolso correspondiente al 30% de los recursos del convenio por $530.411.500.

<table>
<tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2</td><td>30</td><td>$530.411.500</td></tr>
</table>

Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica:

El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así:

1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad.

Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en
</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades	Cumple	**Radicado N°** 2026020002511 del 16/01/2026	**Designación supervisión colegiada al convenio interadministrativo**: Técnica: Josefina Pérez Mendoza Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.			En el marco del seguimiento al convenio interadministrativo, se hace seguimiento técnico, social, jurídico y financiero orientadas a garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Estas incluyen gestiones de articulación institucional, revisión y cumplimiento de aspectos contractuales y normativos, seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos, fortalecimiento de los mecanismos de control social y acompañamiento técnico-administrativo, con el propósito de asegurar la transparencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio conforme a los lineamientos establecidos.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 859.480.352	$ 0	$ 549.503.832	$ 1.408.984.184
2. Adiciones	$ 359.054.151	$ 0	$ 0	$ 359.054.151
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 1.218.534.503	$ 0	$ 549.503.832	$ 1.768.038.335
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 986.288.929	$ 0	$ 0	$ 986.288.929
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 986.288.929	$ 0	$ 0	$ 986.288.929
7. Recursos ejecutados	$ 986.288.929	$ 0	$ 530.411.501	$ 1.516.700.430
8. Recursos no ejecutados	$ 232.245.574	$ 0	$ 19.092.331	$ 251.337.905

Se tramita segundo desembolso por el **30%** del valor del convenio (inicial más la adición), correspondientes a **QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE QUINIENTOS UN MIL PESOS M/L ($530.411.501),** con la verificación de los soportes ejecución raciones relacionados con actas de víveres, certificado rectores, certificado ejecución, control diario asistencia y certificado acumulado, soportes de reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos y soportes pago Seguridad Social y soportes pago al operador.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó OtroSi adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.

Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
29/01/2026	Acompañamiento Gastronómico	En Cañasgordas, se realizaron dos visitas de acompañamiento gastronómico en sedes urbanas, ambas en el mismo día, esto debido a que una vez había sido concretada la visita de acompañamiento se informó a la gastrónoma, que el día viernes en el municipio no iba haber clase, ya que el municipio se encontraba entregando menaje a todas las sedes educativas, incluidas las rurales. Se visito la I.E Mercedes Ramírez en la jornada de la mañana y I.E Nicolas Gaviria a las 11.30 am, pudiendo así lograr el objetivo de realizar la visita desde el inicio de la jornada laboral, fortaleciendo así procesos de limpieza y desinfección, técnicas como sellado de carnes, nacrado del arroz, hidratación de proteína vegetal, cocción de la pasta, cocción del huevo y control de frituras. Se reforzaron temas, como, rotación de alimentos, descongelación de proteínas. Se evidenció buena disposición por parte de las manipuladoras.
02/02/2026	Socialización y capacitación en reunión virtual por la plataforma Teams sobre el sistema de carpetas 2026, dirigido a los 26 municipios a cargo de la supervisión de Josefina Pérez Mendoza.	Se realizó apertura de la reunión por parte de la supervisora a los asistentes. Se hace la exposición de cada una de las obligaciones y sus respectivos soportes, mediante la guía de manejo del sistema de carpetas.
26/02/2026	Reunión virtual asistencia técnica financiera	Se realizo reunión virtual con el municipio de Cañasgordas, para brindar asesoría del nuevo formato bolsa común.
24/03/2026 al 26/03/2026	Visita de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar	Se realizó verificación a los establecimientos educativos CER La Milagrosa y CER Puerto Nuevo la Curva, con el propósito de brindar herramientas orientadas a las oportunidades de mejora que contribuyan a garantizar la calidad, inocuidad y pertinencia en la entrega del complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de estas instituciones. Adicionalmente, se sostuvo reunión con el Técnico del área de Salud, indagando sobre las visitas realizadas a su cargo y la articulación para realizar visitas en conjunto, sin embargo, el profesional manifestó ser la última semana en el municipio, ya que se encuentra en proceso de pensión.
15/04/2026	Comunicación telefónica municipio Cañasgordas señora Claudia Bedoya	Asesoría Requerimiento Corrección ARL Riesgos Manipuladoras.
17/04/2026	Comunicación telefónica municipio Cañasgordas señora Claudia Bedoya	Asesoría Requerimiento Corrección ARL Riesgos Manipuladoras.
21/05/2026 y 22/05/2026	Visita de seguimiento al PAE	Se realizó la verificación a dos establecimientos educativos: CER Los Naranjos y CER El Madero, actividad que contó con el acompañamiento del profesional técnico José Felipe López. Durante las visitas se aplicó el formato de verificación establecido, evaluando diferentes componentes de la operación del Programa de Alimentación Escolar. Se verificó el cumplimiento del menú programado y su nivel de aceptación por parte de los beneficiarios, así como las condiciones de prestación del servicio en cada una de las sedes.
10/06/2026 y 11/06/2026	Visita de seguimiento al PAE	Se realizó la verificación a dos establecimientos educativos: CER La Campiña y CER Media cuesta. Durante las visitas se aplicó el formato de verificación establecido, evaluando diferentes componentes de la operación del Programa de Alimentación Escolar. Se verificó el cumplimiento del menú programado, el almacenamiento, el plan de saneamiento básico, el nivel de aceptación del complemento por parte de los beneficiarios, así como las condiciones de prestación del servicio en cada una de las sedes

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del recurso inicial del convenio, más la adición, una vez el municipio respalde con los documentos soportes con el operador del pago el 40% de los recursos del primer desembolso, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas), órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente
mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al
final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.

4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador de alimentos.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador de alimentos, mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas, órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°1 y 2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que, durante la ejecución de la presente adición, se produzca una disminución en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026, ya sea por decisión

judicial o por la expedición de un nuevo decreto que modifique el valor fijado transitoriamente mediante el Decreto 0159 de 2026, se efectuará el ajuste correspondiente en los costos laborales asociados al personal manipulador de alimentos.

La Gobernación de Antioquia, al realizar los desembolsos de los recursos del convenio, liquidará y pagará únicamente conforme al valor del SMMLV vigente al momento del pago, aplicando el salario actual reconocido legalmente.
Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

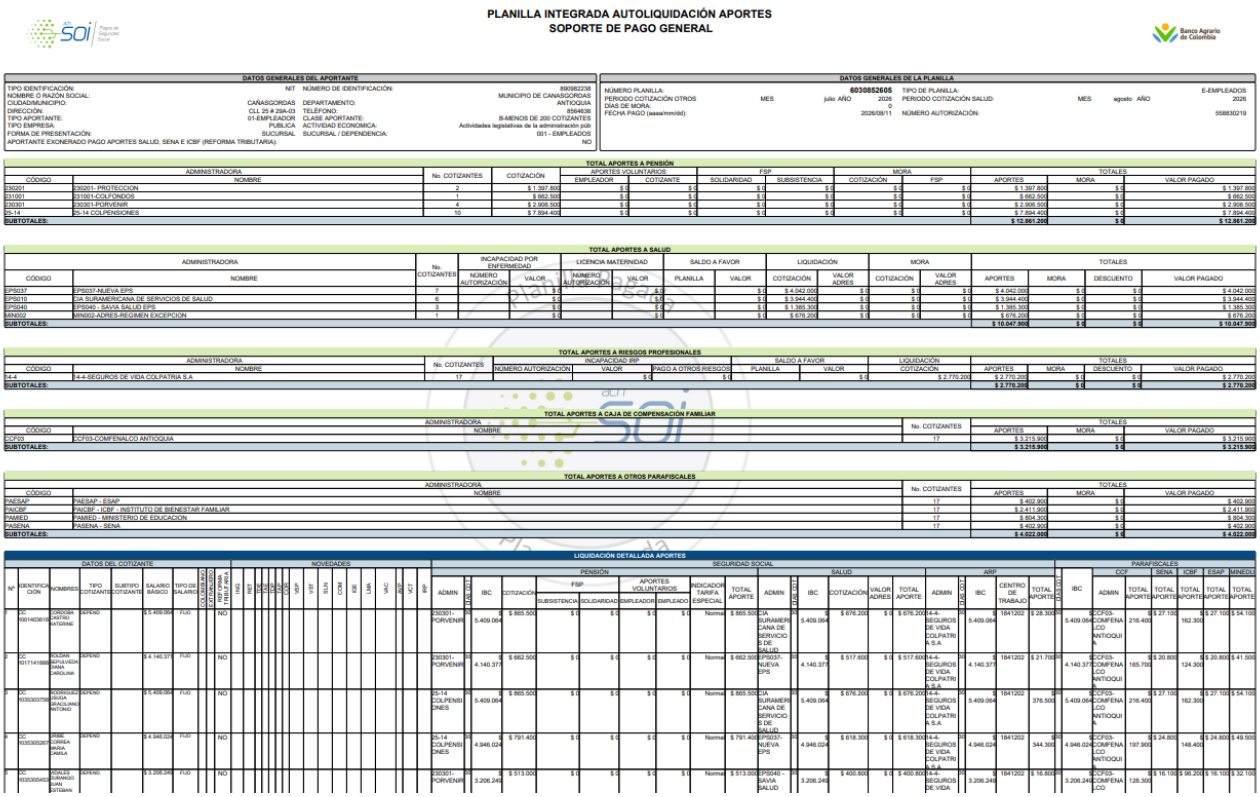
CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/10/2025	$ 1.408.984.184		N/A		$ 1.408.984.184	
Adiciones	13/03/2026	$359.054.151		N/A		$ 359.054.151	
Pago No.1 / Desembolso	21/04/2026		$986.288.929	N/A	$0	$781.749.406	5500312827 del 29/04/2026
Pago No.2 / Desembolso	24/09/2026		$0	N/A	$530.411.500	$251.337.906	EN TRAMITE
TOTALES		$1.768.038.335	$986.288.929	N/A	$530.411.500		

De conformidad con el Recibo a satisfacción N°5000267541 del 24/09/2026 recursos UAPA por $530.411.501 anexo al informe, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso **No.2** al municipio de **CAÑASGORDAS** por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($530.411.500),** el cual se relaciona en la tabla anterior.

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los **sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales**, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. mediante **la planilla 6030852605 del 11/08/2026** la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

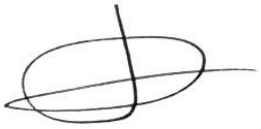
10. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

11. ANEXOS

N/A

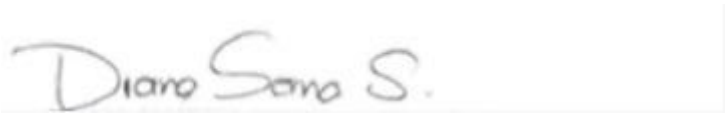
Para constancia, se firma la presente acta el 25 de septiembre de 2026



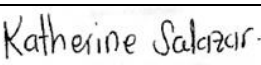
JOSEFINA PEREZ MENDOZA
Supervisora Técnica 26AS151F2513 CAÑASGORDAS



CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera



DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	*Katherine Alejandra Salazar Gil – Profesional técnico apoyo a la supervisión*		25/09/2026
Reviso	*Edwin Hernán Aguilar Escobar- Profesional Apoyo Jurídico Supervisión*		25/09/2026
Reviso:	*Juan Carlos Aguilar Gonzalez– Profesional Apoyo Financiero Supervisión- Contratista*		25/09/2026